

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2022/4958 *Rectificación de error material en la Resolución de la Alcaldía de fecha 10/05/2022, por la que se aprueba la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Don David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 18 de octubre de 2022 se ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la Resolución de esta Alcaldía de fecha 10/05/2022, por la que se aprobó la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Peal de Becerro para el ejercicio 2022, publicado su anuncio en el BOP n.º 99 de fecha 24/05/2022.

Se han advertido dos errores materiales en la mencionada oferta extraordinaria de estabilización, no aparece en la misma una plaza estructural denominada “Monitor Escuela Deportes/Sección de Karate” y que se ha incluido indebidamente dos plazas denominadas “Educadoras-cuidadoras/E.I. Fijos-discontinuos”.

Visto que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que se incluirán en la oferta empleo “las plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos, que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y dotadas presupuestariamente”.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

Resuelvo:

Primero.- Corregir dos errores materiales advertidos en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del personal laboral:

a) Incluir en dicha oferta la siguiente plaza:

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	NIVEL	JORNADA
1	Monitor Esc. Deportes/Sección de Karate Fijo-Discontinuo	AP/E	10	Parcial

b) Suprimir de dicha oferta las siguientes plazas:

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	GRUPO ASIMILADO	NIVEL	JORNADA
2	Educadores-cuidadores/E.I. Fijos-Discontinuos	C2	10	Parcial

Segundo.- Publicar el correspondiente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado al Pleno de la Corporación para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peal de Becerro, 18 de octubre de 2022.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.